



SECCION: ADMINISTRATIVA
No. DE OFICIO: 1-V-41/2014
ASUNTO: REMISION DE ACUERDO

Amealco de Bonfil, Qro., a 18 de Febrero de 2014.

QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones IV, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, me permito remitirle en forma anexa, una certificación del siguiente punto de cabildo que fue aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2014.

- DICTAMEN QUE DA ATENCIÓN AL OFICIO PRESENTADO POR PARTE DEL OFICIAL MAYOR, RESPECTO A LA JUBILACIÓN DEL C. LEOBARDO FRANCO MEJIA;
- EXPEDIENTE LABORAL

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"AMEALCO GOBIERNA EN UNIDAD"

RENÉ MEJIA-MONTOYA
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTES

19 FEB. 2014

HORA: 11:31

ANEXOS: 13 hojas, fcs

C.c.p. Archivo



Plaza de la Constitución # 20 Col. Centro
Amealco de Bonfil, Qro., C.P. 76850

Tel/Fax: (448) 278 01 01 y (448) 278 00 66
www.amealco.gob.mx

00038901

EL SUSCRITO CIUDADANO RENE MEJÍA MONTOYA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Quinto Punto del orden del día, Aprobó el Dictamen que da atención al oficio presentado por parte del Oficial Mayor, respecto a la Jubilación del C. Leobardo Franco Mejía; el cual señala textualmente:-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
DICTAMEN QUE DA ATENCIÓN AL OFICIO PRESENTADO POR PARTE DEL OFICIAL MAYOR, RESPECTO A LA JUBILACIÓN DEL C. LEOBARDO FRANCO MEJIA ;-----

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
P R E S E N T E .-

Los suscritos, C. Gilberto Garcia Valdez, C. Juan Manuel Garduño Ruíz, C. Felipa Ascensión Miranda Bolaños y C. Inés Cano Mejía, integrantes de la Comisión de Gobernación; y de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, y con la asistencia del Regidor Vicente Bernal Ríos, Regidora Elizabeth Fernández Martínez, Regidora Ma. Del Carmen Valdez Mendoza, Regidor Julio Esquivel Ventura, Regidor Anselmo Juan Filomena, Regidora Margarita Garcia Santiago, reunidos en la Sala de Juntas del Palacio Municipal el día siete de febrero de dos mil catorce, emiten el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1. Que el C. Leobardo Franco Mejía, mediante escrito de fecha 08 de Enero de 2014, solicito al C. Jorge Garcia Obregón, Oficial Mayor, realizar el trámite correspondiente para que se le otorgue el derecho de Jubilación que le corresponde en virtud de haber satisfecho los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece.
2. Que mediante Oficio No. 016/JP/2014 el Oficial Mayor, Jorge Garcia Obregón, remitió al Secretario del Ayuntamiento, René Mejía Montoya el expediente laboral del C. Leobardo Franco Mejía, a fin de que el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil resuelva lo conducente al trámite de Jubilación del C. Leobardo Franco Mejía.
3. Que por acuerdo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, en el Quinto Punto del Orden del Día, se turnó a la **Comisión de Gobernación y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, el asunto relativo a la Atención del oficio presentado por parte del Oficial Mayor, referente a la Jubilación del C. Leobardo Franco Mejía; para su estudio, examen y resolución.



**SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO**

4. Que habiendo existido quórum, se realizó la presente mesa de trabajo, para la elaboración del Dictamen correspondiente, siendo aprobado mediante la siguiente votación: **Cuatro votos a favor.**

FUNDAMENTOS LEGALES

Estas Comisiones Permanentes de Dictamen son competentes para resolver sobre el **“Oficio presentado por parte del Oficial Mayor, referente a la Jubilación del C. Leobardo Franco Mejía”**, y con fundamento en lo dispuesto por

Plaza de la Constitución # 20 Col. Centro
Amealco de Bonfil, Qro., C.P. 76850

Tel/Fax: (448) 278 01 01 y (448) 278 00 66

www.amealco.gob.mx



los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 126, 127, 136, 137, 147 y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 30 fracción XXXIII, 38 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como la Cláusula XL del Convenio Colectivo de Trabajo vigente; y

CONSIDERANDO

1. Que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro la constituye el Municipio libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado.
2. El Municipio como figura patronal, para cumplir con sus obligaciones dentro de un estado de derecho y para prestar los servicios propios de su actuación pública, requiere de la prestación personal de servicios de individuos que realizan tal actuación, por tal motivo son sujetos de una relación jurídica laboral con el Municipio, generando efectos legales que dicha relación implica.
3. Que trabajador es toda persona física que presta un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores base o eventuales.
4. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala en su artículo 136 que: "Tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años de servicios, en los términos de esta Ley, cualquiera que sea su edad". Asimismo el artículo 137 del mismo ordenamiento dispone que la jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al ciento por ciento del sueldo y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.
5. Que el C. Leobardo Franco Mejía mediante escrito de fecha 08 de Enero de 2014, solicitó al C. Jorge García Obregón, Oficial Mayor, realizar el trámite correspondiente para que se le otorgue el derecho de Jubilación que le corresponde en virtud de haber satisfecho los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece.
6. Que mediante Oficio No. 016/JP/2014 el Oficial Mayor, Jorge García Obregón, remitió al Secretario del Ayuntamiento, René Mejía Montoya el expediente laboral del C. Leobardo Franco Mejía, a fin de que el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil resuelva lo conducente al trámite de Jubilación del C. Leobardo Franco Mejía.
7. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce se turnó a la Comisión de Gobernación y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el asunto relativo a la Atención del oficio presentado por parte del Oficial Mayor, referente a la Jubilación del C. Leobardo Franco Mejía para su estudio, examen y resolución
8. Que el C. Leobardo Franco Mejía, presenta constancia de antigüedad y de ingresos, de fecha 14 de enero de 2014, expedida por la C. Karla Becerra Soto en su carácter de Jefa de Personal del Municipio de Amealco de Bonfil, en la cual hace constar que el C. Leobardo Franco Mejía, ha laborado en este Municipio desde el 15 de Junio de 1986 hasta el 15 de enero de 2014.
9. Que mediante Oficio No. 002/OM/2014 de fecha 15 de enero de 2014, el Oficial Mayor, Jorge García Obregón, informó al C. Leobardo Franco Mejía, que a partir del día siguiente de la recepción de dicho oficio, se le otorgaba Licencia Prejubilatoria, el cual fue recibido el mismo día.



10. Que atendiendo a la información remitida por el Oficial Mayor el C. Leobardo Franco Mejía, cuenta con 27 años 07 meses 01 día de servicio, al día que surte sus efectos la Licencia Prejubilatoria que se le otorgó, así como constancia de antigüedad de fecha 14 de enero de 2014, expedida por la C. Karla Becerra Soto en su carácter de Jefa de Personal de este Municipio, los cuales indican que el trabajador prestó sus servicios desde el 15 de junio de 1986 al 15 de enero de 2014 (fecha en que se le concedió la licencia de prejubilación) desempeñando su último puesto como Fontanero, adscrito al Departamento de Mantenimiento de Caminos Rurales perteneciente a la Dirección de Obras Publicas, percibiendo un salario de \$7,706.00 (Siete mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, dando un total mensual de \$8,706.00 (Ocho mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.).
11. Que atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Amealco de Bonfil, se desprende que se han reunido todos y cada uno de los mismos, por lo que resulta viable la petición que realiza el Oficial Mayor, para otorgar la Jubilación al C. Leobardo Franco Mejía, por haber cumplido con 27 años, 07 meses y 01 día de servicio, por lo que es de concederle la Jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (Cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Amealco de Bonfil.

PUNTOS RESOLUTIVOS

RESOLUTIVO PRIMERO.- Atento a lo esgrimido en las Consideraciones que integran el presente documento, la Comisión de Gobernación y la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Amealco de Bonfil dictaminan “en sentido positivo”, emitir la Iniciativa de Decreto de Jubilación para que se le otorgue al C. Leobardo Franco Mejía, el derecho de Jubilación que le corresponde en virtud de haber satisfecho los requisitos que establece la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como de la Cláusula XLI del Convenio Colectivo de Trabajo vigente.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se aprueba y propone al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil para su posterior remisión a la Legislatura del Estado de Querétaro, la aprobación de la Iniciativa de Decreto por el que se concede Jubilación al C. Leobardo Franco Mejía, en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. LEOBARDO FRANCO MEJIA.

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 136, 137, 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Amealco de Bonfil, se concede Jubilación al C. Leobardo Franco Mejía, quien el último cargo que desempeñaba era de Fontanero, adscrito al Departamento de Mantenimiento de Caminos Rurales, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de \$8,706.00 (Ocho mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.), mensuales, equivalente al 100% (Cien por ciento) del último salario que percibía, por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Amealco de Bonfil.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al C. Leobardo Franco Mejía, a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga.

RESOLUTIVO TERCERO.- Aprobado el presente dictamen, instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento remitir la Iniciativa de Decreto y el expediente del C. Leobardo Franco Mejía a la Legislatura del Estado de Querétaro, con la finalidad de que se cumpla lo establecido en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

DADO EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

C. Gilberto García Valdez
Presidente de la Comisión de Gobernación e
Integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública
Rúbrica

C. Inés Cano Mejía.
Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
Rúbrica

C. Juan Manuel Garduño Ruíz.
Integrante de las Comisiones de Gobernación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
Rúbrica

C. Felipa Asension Miranda Bolaños.
Integrante de la Comisión de Gobernación.
Rúbrica

Regidor Vicente Bernal Ríos.
Rúbrica

Regidora Elizabeth Fernández Martínez.
Rúbrica

Regidora Ma. Del Carmen Valdez Mendoza
Rúbrica

Regidor Julio Esquivel Ventura
Rúbrica

Regidor Anselmo Juan Filomena
Rúbrica

Regidora Margarita García Santiago
Rúbrica

Por lo anteriormente expuesto, se propone a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se concede Jubilación al C. Leobardo Franco Mejía, en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. LEOBARDO FRANCO MEJIA

Artículo Primero. En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 136, 137, 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en justo reconocimiento a los servicios prestados al Municipio de Amealco de Bonfil, se concede Jubilación al C. Leobardo Franco Mejía, quien el último cargo que desempeñaba era de Fontanero, adscrito al Departamento de Mantenimiento de Caminos Rurales, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de \$8,706.00 (Ocho mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.), mensuales, equivalente al 100% (Cien por ciento) del último salario que percibía, por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Amealco de Bonfil.

Plaza de la Constitución # 20 Col. Centro
Amealco de Bonfil, Qro., C.P. 76850

4

Tel/Fax: (448) 278 01 01 y (448) 278 00 66

www.amealco.gob.mx





Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al C. Leobardo Franco Mejía, a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga.

SEGUNDO. Asimismo, en términos de lo establecido por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita la Iniciativa de Decreto y el expediente del C. Leobardo Franco Mejía a la Legislatura del Estado de Querétaro, con la finalidad de que se cumpla lo establecido en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal, al Titular de la Oficialía Mayor, al Titular de la Contraloría Interna Municipal y al C. Leobardo Franco Mejía para su conocimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el C. René Mejía Montoya, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE
"AMEALCO GOBIERNA EN UNIDAD"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
RENÉ MEJÍA MONTOYA DEL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Plaza de la Constitución # 20 Col. Centro
Amealco de Bonfil, Qro., C.P. 76850

5

Tel/Fax: (448) 278 01 01 y (448) 278 00 66
www.amealco.gob.mx



Amealco de Bonfil, Querétaro, a 08 de Enero de 2014.

**C. JORGE GARCIA OBREGON
OFICIAL MAYOR
DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.,
P R E S E N T E.**

Por este conducto le saludo atentamente y le comunico, que en virtud de haber reunido los requisitos previstos legalmente para obtener mi jubilación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 128 y demás relativos aplicables de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, solicito a Usted atentamente, tenga a bien autorizar por escrito a mi favor la **PREJUBILACIÓN**, a efecto de que – tal y como lo prevén dichos artículos de la Ley de la Materia, – pueda separarme de mis labores y se me continúe pagando el cien por ciento del sueldo y quinquenios mensuales a que tengo derecho y vengo percibiendo hasta la fecha.

Como usted tiene conocimiento, soy trabajador en activo, desempeñándome actualmente en el Departamento de Mantenimiento de Caminos Rurales, en el puesto de Fontanero, y he reunido a cabalidad los requisitos y documentos necesarios para obtener mi derecho a la Jubilación, por haber cumplido 27 años, 6 meses y 24 días de servicios, por lo que de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en los artículos ya mencionados, procedo concederme el beneficio de la Prejubilación, y comenzar los trámites para la Jubilación a mi favor, con fundamento en los artículos 136, 137 y demás relativos aplicables de la Ley de la Materia y Clausula Cuadragésima del Convenio Colectivo de Trabajo.

Anexo a la presente los documentos que como requisito es necesario presentar para la realización de los trámites para el otorgamiento de la jubilación que solicito como trabajador que he sido al servicio del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

Agradezco a Usted la atención que se sirva prestar a la presente y acordar de conformidad lo solicitado.

ATENTAMENTE


LEOBARDO FRANCO MEJIA
Numero de Nomina 127


AMEALCO
GOBIERNA EN UNIDAD
08 ENE 2014
RECIBIDO
JEFATURA
DE PERSONAL
C.C.P. KARLA BECERRA SOTO
JEFA DE PERSONAL